Contrato de Servicios EMEA

El presente Contrato de Servicios EMEA (en adelante, el "**Contrato**") se perfecciona entre Usted, el cliente (en adelante, el "**Cliente**" o "**Usted**") y Quest, tal como se define más abajo. Quest, a través de sus empleados, agentes y subcontratistas, llevará a cabo los servicios de consultoría y/o formación descritas en el Formulario de Pedido de Servicios, en la Oferta–Formulario de Pedido de Quest (en adelante, la Oferta) o en el Statement of Work, o SOW (cada uno de ellos considerado en adelante como un **"Pedido de Servicios"** o **"SO"**), en los cuales se integra el presente Contrato. Si Usted está adquiriendo las Actividades, tal como se definen más abajo, en relación con sus actividades comerciales internas, Usted se considera al mismo tiempo como Cliente y como Usuario Final (definidos más abajo) a los efectos del presente Contrato. Si Usted está adquiriendo las Actividades como proveedor de servicios a uno de sus clientes o para revenderlo a uno de sus clientes, usted se considera el Cliente y su cliente se considera el Usuario Final a los efectos de este Contrato.

1. Definiciones

(a) "**Quest"** significa: (i) *Quest Software GmbH* con domicilio en Im Mediapark 4e, 50670 Cologne, Alemania, si Usted adquirió Actividades en Alemania; (ii) *Quest Software (UK) Ltd*, con domicilio en Ascot House, Maidenhead Office Park, Westacott Way, Littlewick Green, Maidenhead, Berks SL6 3QQ, Reino Unido, si Usted adquirió Actividades en el Reino Unido; (iii) *Quest Software International Ltd*, con domicilio Unit 5, Bluebell Business Park, Old Naas Road, Dublin 12, Irlanda, si Usted adquirió Actividades en cualquier otro país de la Unión Europea, Oriente Medio o Africa.

(b) "**Filial**" significa una entidad con personalidad jurídica que controle, contralada por, o que se halle bajo el mismo control que una de las partes de este Contrato, por mientras se mantenga dicha relación de control.

(c) "**Actividades**" significa los servicios de consultoría y/o formación a ser prestados por Quest determinados por el tiempo y materiales invertidos (p.ej., facturados por horas o por días).

(d) Una "**Descripción de los Servicios**" o una "**Descripción de la Oferta de Servicios**" es un documento incorporado a un SO o al cual éste se remite, que contiene la descripción de las Actividades previstas para el SO (cada uno de ellos referidos como "**DOS**").

(e) Un "**Día**" es una jornada de siete horas y media (7,5 horas).

(f) "**Documentación**" significa los manuales del usuario y la documentación que Quest entrega con los Productos.

(g) "**Cliente Final**" significa la entidad identificada como "Usuario Final" o "Cliente Final" en el SO.

(h) Un "**Compromiso**" es un conjunto de Jornadas consecutivas durante las cuales Quest deba llevar a cabo las Actividades en las instalaciones del Cliente Final.

(i) Una "**Jornada**" es un día laborable durante el cual Quest realiza Actividades.

(j) "**Hardware**" significa cualquier hardware identificado en el SO adquirido por el cliente de Quest en un contrato separado.

(k) "**Prepagado**" (*Prepaid*) es el Tiempo que se factura al Cliente inmediatamente tras la finalización de un SO.

(l) "**Productos**" significa el Software y/o el Hardware identificado en un SO o un DOS, cuya licencia adquiere el Cliente en un contrato separado.

(m) "**Software**" significa los productos de software propiedad de Quest identificados en un SO o un DOS y licenciado al cliente por medio de un contrato separado.

(n) "**Tiempo**" es la cantidad de Días u horas indicadas en un SO.

2. Proceso.

(a) **Ordenes de Pedido**. Salvo que se establezca de otra forma en el SO, Quest procesará cada SO al recibir una SO firmada y/o una orden de pedido del Cliente (en adelante, "**PO**") para las Actividades y los gastos de viaje y dietas presupuestados, en su caso, cada uno conforme se indique en la tabla de precios del SO. Los gastos de viaje y dietas presupuestados en el SO, en su caso, se incluirán como concepto separado en una línea separada de la PO.

(b) **Asignación de Recursos**. El equipo del proyecto se designará tras la recepción por Quest del SO firmado por el Cliente y/o la PO del Cliente. Las Actividades empezarán a partir del mutuo acuerdo de las partes. El Cliente manifiesta conocer y aceptar que Quest podrá usar partners certificados del canal o consultores certificados subcontratados para cumplir las Actividades. No obstante, Quest será responsable por los actos y omisiones de cualquier partner del canal o subcontratista indicado mientras éstos lleven a cabo Actividades en virtud del SO. Con la aprobación del Cliente, Quest podrá asimismo enviar a consultores en formación, sin cargo para el Cliente, con finalidad de observación o formación.

(c) **Aplazamiento**. Salvo que se establezca de otra forma en el SO, si el Cliente cancela o aplaza un Compromiso con una antelación menor a diez (10) días antes de su comienzo previsto, deberá pagar a Quest un precio de cancelación equivalente a tres (3) Días de Actividades o aplicar tres (3) Días Prepagados de Actividades (según corresponda) y rembolsar a Quest los gastos de viaje y dietas en que Quest haya incurrido por causa de la Actividad cancelada o aplazada. El Cliente se compromete a no cancelar un Compromiso, salvo por causas de fuerza mayor o si las Actividades programadas para un Compromiso han sido completadas. Si un Compromiso se cancela una vez iniciado por causas distintas de las indicadas en la frase anterior, el Cliente deberá pagar a Quest por el Tiempo restante del Compromiso o, según corresponda, aplicar el Tiempo Prepagado correspondiente.

(d) **Presunciones y Obligaciones del Cliente**. El Cliente deberá firmar o, según corresponda, deberá requerir al Cliente final que firme un informe semanal de Tiempo y Actividades; y, si se imparten clases de formación en virtud del SO, firmar los formularios de evaluación del curso antes de que parta el instructor Si no se firman los informes semanales de Tiempo y Actividad en cinco (5) días desde su cumplimiento o el Cliente no ha presentado una solicitud de ajustes, se entenderá que el Cliente los considera correctos y aceptados. Asimismo, el Cliente deberá facilitar o, según corresponda, asegurarse que el Cliente Final:

- Destine recursos técnicos necesarios para facilitar a Quest la asistencia necesaria para prestar las Actividades.
- Ponga a disposición de los consultores de Quest acomodación adecuada en sus instalaciones, así como acceso a servidores, sistemas y datos necesarios para llevar a cabo las actividades.
- Ponga a disposición miembros del equipo del proyecto con conocimientos y capacidad comercial, técnica y poder de decisión adecuados para asegurar el progreso eficaz del proyecto.

- A petición de Quest, provea al project manager de Quest con la documentación de prácticas de negocio habituales para el cumplimiento de las Actividades en virtud del SO.

3. Tiempo. Quest no asegura que las Actividades previstas puedan ser completadas en el Tiempo establecido en el SO. Quest deberá notificar al Cliente tan pronto como observe que será necesario mas Tiempo para completar las Actividades, y no excederá del Tiempo establecido sin suscribir previamente una enmienda del SO. En ejecución de un previo email del Cliente, u otra forma de aprobación equivalente, Quest podrá reasignar el Tiempo indicado en el SO entre varios recursos establecidos en la tabla de precios del SO, siempre y cuando dicha reasignación no exceda el Precio Total Presupuestado establecido en dicho documento. Las Actividades usarán el Tiempo Prepagado, si lo hubiere, antes que el Tiempo no-Prepagado.

4. Precio.

(a) **Pago**. Quest facturará al cliente los servicios prestados de acuerdo con las tarifas establecidas en el SO para las Actividades realizadas. Si en algunas líneas de concepto en el SO indican "Prepagado" o "Prepaid", entonces tales conceptos serán facturados a la firma del SO. Salvo que se establezca de otra forma en el SO, el pago se realizará en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la correspondiente factura. Cualquier cantidad adeudada que permanezca impagada devengará, en concepto de daños y perjuicios y cláusula penal, un interés de demora desde la fecha de vencimiento hasta la del pago efectivo equivalente al 1,5% mensual, o el máximo tipo de interés permitido por la Ley, en caso que sea inferior Los impuestos que resulten aplicables (en particular, el IVA) y los Gastos de Viaje y dietas, en su caso, se facturarán en líneas de conceptos separadas.

(b) **Gastos**. Salvo que el SO establezca que los Gastos de Viaje están incluidos en el precio o que, por otro motivo, no son repercutibles, el Cliente se compromete a rembolsar a Quest por los gastos de viaje y dietas incurridos, de forma razonable, para la prestación de cada SO ("Gastos de Viaje"). Los Gastos de Viaje, salvo que se establezca de otra forma en el SO, quedarán sometidos a los siguientes criterios orientativos:

- Los pasajes aéreos serán la tarifa económica. No obstante, en la medida de lo posible Quest adquirirá pasajes con descuento o en oferta.
- Vehículo de alquiler será de tamaño pequeño o medio. El reembolso del consumo realizado en vehículos personales, en su caso, no excederá de los importes establecidos para el reembolso por kilómetros de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables.
- El alojamiento será en habitaciones de hotel estándar, salvo que el Cliente acepte de otra forma. Quest buscará tarifas competitivas de alojamiento y procurará aprovechar descuentos especiales que pueda negociar el Cliente en hoteles locales
- Las comidas para la prestación de las Actividades, incluidos los días de viaje, se facturarán a tarifas estándar o de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables. No se facilitarán recibos de comidas.

No se cargarán Gastos de Viaje por Tiempo calificado como "Remoto" o "Remote" en el SO.

(c) **Fechas Válidas**. La unidad de precio en el SO será válida para Actividades realizadas dentro del año siguiente a la fecha de firma del SO por el cliente. El Tiempo Prepagado que hayan quedado sin usar tras doce (12) meses desde la firma del SO por el Cliente o desde la resolución del SO de acuerdo con la Cláusula 10, expirará sin derecho a reembolso.

(d) **Horario Laboral Normal y festivos**. Salvo acuerdo en contra por ambas partes, las Actividades se llevarán a cabo de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas, hora local, excluidos festivos (en adelante, "**Horario Laboral Normal**"). Si las Actividades se realizan fuera del Horario Laboral Normal, se entenderán usadas una hora y media por cada hora de trabajo de 17:30 a 22:00; y dos horas las realizadas de 22:00 a 09:00, en fin de semana o festivo. Quest únicamente realizará Actividades fuera del Horario Laboral Normal si el Cliente así lo autoriza por escrito.

5. Propiedad intelectual. Durante la prestación de las Actividades, Quest podrá crear ciertos elementos de Propiedad Intelectual o Industrial, incluidos, de forma meramente enunciativa, no limitativa, ideas, know-how, técnicas, documentación, y scripts de software (en adelante, designado conjuntamente "**Propiedad Intelectual**". La Propiedad Intelectual será propiedad única y exclusiva de Quest. Quest se reserva la titularidad y plena propiedad de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sujeta a la legislación de España, los Estados Unidos, Canadá o cualquier otra legislación federal, estatal o extranjera. Contra el recibo por Quest del pago de las Actividades, el Cliente Final obtendrá una licencia a perpetuidad, irrevocable, libre de royalties, no-exclusiva, intransferible y no-sublicenciable, para usar la Propiedad Intelectual para sus propios fines internos de su actividad. No obstante lo anterior, ninguna disposición de esta Cláusula debe entenderse como que otorgue a Quest ningún derecho de propiedad sobre la Información Confidencial del Cliente

6. Garantía

(a) Quest garantiza que las Actividades se llevarán a cabo con la debida diligencia y capacidad profesional. La única solución o remedio jurídico para el Cliente y la única obligación para Quest en caso de cualquier incumplimiento de la anterior garantía, siempre que el Cliente denuncie a Quest por escrito su disconformidad en el plazo de treinta (30) días desde su realización consistirá, a opción y a cargo de Quest, en prestar de nuevo las Actividades disconformes o en reembolsar el precio pagado por las mismas. A estos efectos, llevar a cabo las Actividades "con la debida diligencia y capacidad profesional" significa prestarlas con corrección y de conformidad con la Documentación correspondiente.

(b) **Derecho a la prestación de los servicios**. Quest garantiza que tiene: (i) todas las licencias y permisos necesarios para llevar a cabo las Actividades; (ii) el derecho a usar y a facilitar la Propiedad Intelectual usada durante la prestación de las Actividades; y (iii) e derecho a conceder las licencias aquí otorgadas. El único y exclusivo remedio para el Cliente, y la única responsabilidad de Quest, en caso de incumplimiento de la garantía establecida en la frase precedente, será la prestación por Quest de sus obligaciones establecidas en la Clausula INFRACCION.

LAS GARANTIAS EXPRESAS Y REMEDIOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLAUSULA SON LA UNICA Y EXCLUSIVA GARANTIA OFRECIDA POR QUEST EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO. EN LA MAYOR MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, CUALQUIER OTRA GARANTIA, O REMEDIO QUEDAN EXCLUIDOS, YA SEAN EXPRESAS O TACITAS, VERBALES O ESCRITAS, INCLUIDAS DE FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA, NO LIMITATIVA, LAS GARANTIAS IMPLÍCITAS DE MERCANTIBILIDAD Y DE ADECUACION PARA UN FIN DETERMINADO O CUALESQUIERA OTRAS GARANTIAS DERIVADAS DE USOS DEL COMERCIO .

7. Confidencialidad. Información Confidencial. Se entiende por "**Información Confidencial**" la información o materiales revelados por una parte (en adelante, la **"Parte Revelante"**) a la otra parte (la "**Parte Receptora"**) que no estén disponibles al público con en general y que, por su carácter o naturaleza, una persona razonable en circunstancias parecidas, trataría como confidencial. Información Confidencial comprende, a título meramente enunciativo, no limitativo, el Software; datos personales; código fuente; código objeto;

información sobre las funcionalidades y funcionamiento del Software; resultados de bancos de pruebas sobre el software; las claves de licencia del Software; secretos de empresa; información financiera, de márketing o de clientes; know-how; herramientas, conocimientos o métodos ostentados en propiedad; y cualquier información del Cliente final expresamente indicada como confidencial.

Información Confidencial no incluye información o materiales que: (a) fuera conocida por el público en general a la fecha efectiva de este contrato. (b) devenga conocida en general por el público tras la fecha de efectividad de este contrato, por cualquier causa distinta de actos u omisiones de la Parte Receptora; (c) sea conocida por la Parte Receptora sin obligación de confidencialidad antes de que ésta la reciba de la Parte Reveladora; (d) la Parte Receptora reciba de un tercero que no incumpla compromiso u obligación de confidencialidad, basada en un contrato o en la confianza; (e) sea o haya sido desarrollada independientemente por la Parte Receptora sin acceso ni uso de la Información Confidencial de la Parte Reveladora. Asimismo, no supondrá incumplimiento de esta Cláusula por la Parte Receptora la revelación de la Información Confidencial en cumplimiento de una obligación legal o mandato de autoridad judicial o administrativa competente, siempre que la Parte Receptora lo notifique previamente a la Parte Reveladora (salvo que lo prohiba expresamente una autoridad jurisdiccional, corte arbitral u otra autoridad legal competente).

La Parte Receptora deberá abstenerse de: (a) Poner la Información Confidencial a disposición de Filiales, directores, directivos, empleados, consultores o representantes (en adelante, colectivamente "**Representantes**") que no tengan necesidad de conocerla para el cumplimiento de este Contrato; (b) revelar en cualquier otra forma la Información Confidencial a un tercero sin el previo consentimiento de la Parte Reveladora; (c) usar la Información Confidencial con cualquier finalidad distinta de las contempladas en este Contrato. La Parte Receptora informará a sus Representantes de la naturaleza confidencial de la Información Confidencial y de las restricciones de revelación y uso establecidas en esta Cláusula. Asimismo, revelará la Información Confidencial únicamente a sus Representantes que se hallen sometidos legalmente a la protección de la Información Confidencial en términos tan restrictivos, por lo menos, como los aquí dispuestos. La Parte Receptora se compromete a proteger la Información Confidencial de uso o revelación no autorizados, empleando al menos el mismo nivel de cuidado que emplea para proteger su propia información similar, y, en todo caso, no menos de un nivel de cuidado razonable y prudente. La Parte Receptora será responsable por la revelación u otros incumplimientos de este Contrato por cualquiera de los Representantes. La Parte Receptora deberá notificar con prontitud a la Parte Reveladora cualquier uso o revelación no autorizado de la Información Confidencial y cooperará con la Parte Reveladora en cualquier litigio interpuesto por la Parte Reveladora contra terceros para proteger los derechos de su propiedad.

Si Usted es un Cliente pero no un Cliente Final, podrá facilitar a éste Información Confidencial de Quest únicamente a efectos del SO. Usted se compromete, antes de que Quest preste las Actividades al Cliente Final en virtud de un SO: (i) a asegurar que el Cliente Final se halle sometido a un contrato de confidencialidad en términos no menos estrictos que los de esta Cláusula. (ii) Usted asume la responsabilidad solidaria, con renuncia a los beneficios de división, excusión y orden, por los actos y omisiones del Cliente Final en relación con la Información Confidencial de Quest que hubieran supuesto incumplimiento por Usted en caso de haberlos realizado u omitido Usted.

8. Limitación de Responsabilidad A EXCEPCIÓN DE: (A) CANTIDADES ESTABLECIDAS EN SENTENCIAS, TRANSACCIONES FIRMES QUE CADA PARTE ESTE OBLIGADA A PAGAR POR CUENTA DE LA OTRA EN VIRTUD DE LA CLAUSULA INFRACCION; (B) LOS INCUMPLIMIENTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE ESTA CLAUSULA; (C) INCUMPLIMIENTOS POR EL CLIENTE DE LA CLAUSULA <PROPIEDAD INTELECTUAL>; Y (D) CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN LA MEDIDA EN QUE POR DERECHO NECESARIO NO PUEDA SER EXCLUIDA O LIMITADA; EN NINGUN OTRO CASO NINGUNA DE LAS PARTES, NI SUS FILIALES, NI NINGUNO DE SUS LICENCIANTES, DIRECTIVOS, EMPLEADOS, O FILIALES DE ESTOS SERAN RESPONSABLES POR DAÑOS O PERJUICIOS DISTINTOS DE UN DAÑO EMERGENTE CAUSADO DIRECTA, INMEDIATA Y EXCLUSIVAMENTE POR SU INCUMPLIMIENTO Y QUE FUERAN PREVISIBLES EN CONDICIONES ORDINARIAS. EN CONSECUENCIA, QUEDAN EXCLUIDOS, DE FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA, NO LIMITATIVA (CON INDEPENDENCIA DE QUE TALES DAÑOS Y/O PERJUICIOS FUERAN PREVISIBLES O IMPREVISIBLES, E INCLUSO SI SE ADVIRTIO A LA PARTE CAUSANTE SOBRE SU POSIBILIDAD) LOS DAÑOS SIGUIENTES: A) EL DAÑO MORAL; B) LOS DAÑOS INDIRECTOS, LUCRO CESANTE, PERDIDA DE BENEFICIOS, DE NEGOCIO, DE CONTRATOS, DE FONDO DE COMERCIO O REPUTACION, DE AHORROS PREVISTOS, DAÑO O PERDIDA DE DATOS O INFORMACIÓN COMERCIAL, ETC.; Y C) LOS DAÑOS NO PREVISIBLES EN CONDICIONES ORDINARIAS.

A EXCEPCION DE (A) LAS OBLIGACIONES DE UNA PARTE EN VIRTUD DE LA CLAUSULA INFRACCION. (B) LAS OBLIGACIONES DE UNA PARTE POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSLA CONFIDENCIALIDAD; (C) EL INCUMPLIMIENTO POR EL CLIENTE DE LAS CLAUSULAS PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRECIO; (D) CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SEA DERECHO NECESARIO, EN LA MEDIDA Y EXTENSION QUE NO PUEDA SER EXCLUIDA O LIMITADA POR IMPERATIVO LEGAL, LA RESPONSABILIDAD TOTAL Y ACUMULADA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL (INCLUIDA CUALQUIER INDEMNIDAD O GARANTÍA), POR CUALQUIER CONCEPTO O CAUSA, NO PODRÁ EXCEDER DEL 125% DEL PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO EN EL SO O, A FALTA DE ESTE, EL PAGADO POR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL SO.

LA RESPONSABILIDAD QUE ES DERECHO NECESARIO, QUE NO PUEDE SER EXCLUIDA O LIMITADA POR IMPERATIVO LEGAL, INCLUYE: (I) DAÑOS PRODUCIDOS INTENCIONADAMENTE O POR NEGLIGENCIA GRAVE; (II) MUERTE, LESIONES FISICAS O DAÑOS EN LA SALUD; (III) RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA LEGALMENTE COMO DERECHO NECESARIO DE ACUERDO CON LA LEGISLACION LOCAL SOBRE RESPONSABILIDAD EN LA VENTA DE BIENES; (IV) EN ALEMANIA UNICAMENTE, Y UNICAMENTE HASTA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS TIPICAMENTE PREVISIBLES, CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR EL SIMPLE INCUMPLIMIENTO NEGLIGENTE DE UNA OBLIGACION CONTRACTUAL GRAVE QUE AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

9. Infracción.

Quest, a su propio cargo, defenderá o transigirá en cualquier reclamación, acción o procedimiento que se interponga por un tercero contra el Cliente en la medida en que la reclamación se base en la alegación de que la Propiedad Intelectual infringe directamente un derecho de autor, marca, patente o derecho de un tercero protegible en el país en que la Propiedad Intelectual se entrega al Cliente, o que se apropia indebidamente de un secreto de empresa de dicho país (en adelante, la "Reclamación"). Adicionalmente, Quest pagará toda cantidad a que sea condenado el Cliente por una Reclamación o las cantidades adeudadas por una transacción de una Reclamación, y los costes administrativos o gastos razonables, incluidos honorarios razonables de abogados incurridos necesariamente por el Cliente para oponerse a la Reclamación. Las obligaciones de Quest establecidas en esta Cláusula quedan condicionadas que el Cliente (I) haya comunicado a Quest con prontitud y por escrito la existencia de tal reclamación; (II) permita a Quest ostentar en exclusiva el control de la defensa, investigación y/o transacción; y (III) facilite a Quest la cooperación y asistencia que sea razonablemente solicitada por Quest en todo momento en relación con la investigación, defensa y/o transacción.

Quest no tendrá ninguna obligación de indemnizar al Cliente por ninguna Reclamación: (i) derivada del uso por éste de la Propiedad

Intelectual distinto del autorizado por este Contrato; (ii) derivada de una modificación de la Propiedad Intelectual no efectuada por Quest; (iii) basada en el uso de la Propiedad Intelectual por el Cliente con posterioridad a que Quest haya recomendado su cesación por causa de infracciones posibles o efectivas; (iv) basada en el uso por el Cliente o por el uso de una versión alterada o superada por un lanzamiento posterior, si la infracción pudiese haberse evitado usando una versión vigente e inalterada de la Propiedad Intelectual puesta a disposición del Cliente; o (iv) en la medida en que la Reclamación proceda o se base en el uso de la Propiedad Intelectual en conjunción con otros productos, servicios o datos no facilitados por Quest si la infracción hubiera ocurrido únicamente por dicho uso. Si un Juzgado o Tribunal competente dictamina que la Propiedad Intelectual supone una Infracción, y restringe su uso por el Cliente, Quest podrá optar, a su propio cargo, por: (i) obtener los derechos necesarios para que el Cliente pueda seguir usando la Propiedad Intelectual; (ii) sustituir la Propiedad Intelectual con un producto funcionalmente equivalente; (iii) modificar la Propiedad Intelectual de forma que cese la infracción; o (iv) aceptar la restitución de la Propiedad Intelectual infractora y rembolsar el precio satisfecho a prorrata del tiempo disfrutado, tomando como base del cálculo una vida de producto de sesenta (60) meses desde la fecha de entrega de la Propiedad Intelectual.
La presente Cláusula establece la total y exclusiva responsabilidad de Quest, y las únicas facultades, derechos y acciones jurídicas disponibles para el Cliente en relación con una Reclamación.

10. Resolución.

Este Contrato y el SO podrán resolverse (a) por mutuo acuerdo entre Quest y el Cliente; (b) por decisión de una parte, en caso de incumplimiento grave por la otra parte que no sea subsanado en el plazo de treinta (30) días desde la notificación de la parte cumplidora al efecto; (c) por Quest, si el Cliente: (i) es declarado en concurso de acreedores; (ii) si sus activos son intervenidos judicialmente; (iii) si se nombra un administrador judicial para todos o una parte relevante de sus activos; (iv) deviene insolvente, suspende sus actividades o abandona el curso normal de sus actividades; (v) da sus activos en pago o para pago de sus acreedores; o (d) por cualquiera de las partes mediante comunicación a la otra remitida a la otra con treinta (30) días, al menos, de antelación.

A la finalización de este Contrato y del SO relacionado con él, el Cliente pagará a Quest todas las Actividades llevadas a cabo y por los gastos reembolsables incurridos hasta la fecha efectiva de finalización. Dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del Contrato, cada parte deberá certificar por escrito a la otra que toda la Información Confidencial de ésta recibida en relación con este Contrato ha sido devuelta o destruida. Las Cláusulas tituladas DEFINICIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD, LIMITACION DE RESPONSABILIDAD, INFRACCION, PRECIO y GENERAL conservarán su vigencia a perpetuidad tras la finalización del Contrato.

11. Notificaciones. Cualesquiera notificaciones en relación con el presente Contrato deberán efectuarse por escrito y entregadas por burofax dirigidas al departamento legal de la parte respectiva o otra dirección que se especifique en el SO o por escrito por alguna de las partes a la otra de acuerdo con esta Cláusula.

12. Cesión. El Cliente no podrá ceder este Contrato (voluntaria ni forzosamente) sin el previo consentimiento por escrito de Quest. Cualquier intento de cesión que infrinja lo anterior será nula de pleno derecho.

13. Contratación de empleados. Por toda la duración del SO y un período adicional de los seis (6) meses siguientes, ninguna de las partes podrá ofrecer empleo a un empleado de la otra parte o sus Filiales que haya participado en la prestación de los servicios prestados en virtud del SO. Al efecto, “ofrecer empleo” no incluye los contactos resultantes por medios indirectos, tales como anuncios públicos, contratación de empresas de contratación o medios similares no dirigidos específicamente al empleado al que el empleado responda por su propia iniciativa, ni tampoco comprende contactos iniciados por el empleado.

14. Seguro. Quest deberá mantener cobertura mediante una póliza de seguro por toda la duración de este Contrato en la medida en que sea exigible por disposiciones legales y que considere adecuadas para cubrir sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este Contrato.

15. General.

(a) Si Usted adquirió las Actividades en Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, España, Suecia o Suiza, el presente Contrato se regirá por el Derecho aplicable de dicho país. Si Usted adquirió los Productos en otros países europeos, Oriente Medio o África el presente Contrato se regirá por el Derecho de Inglaterra y Gales. Las partes acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes no se aplicará a este Contrato, con independencia de su nacionalidad o de los países en que realicen sus actividades. La jurisdicción competente para cualquier cuestión relacionada con este Contrato será la correspondiente al país cuya legislación resulte aplicable a este Contrato, a cuya jurisdicción de sus juzgados y tribunales se someten expresamente las partes. Las partes renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

(b) Si una disposición de este Contrato es declarada nula, ilegal o inaplicable por un Tribunal competente, tal disposición será efectiva en su máxima extensión posible y las Cláusulas restantes del Contrato mantendrán su plena vigencia y eficacia. No obstante lo anterior, los términos del Contrato que limiten, eximan o excluyan garantías, remedios o responsabilidad por daños se establecen por las partes como independientes y conservarán su vigencia a pesar de que una determinada solución jurídica no sea exigible judicialmente. Las partes han tomado en consideración en las limitaciones y exclusiones de responsabilidad, garantías, etc. como elemento determinante de la decisión de perfeccionar el presente Contrato.

(c) Quest podrá incluir al Cliente en sus listados de clientes y, previo consentimiento escrito del Cliente, anunciar en sus comunicaciones de marketing la elección de Quest por parte del Cliente.

(d) La exigibilidad de una obligación establecida para una parte en el presente Contrato, sólo podrá ser renunciada mediante escrito suscrito por legal representante de la otra parte debidamente facultado, y dicha renuncia tendrá efectos únicamente respecto de la obligación concreta descrita en la misma, sin que se le atribuyan efectos respecto de otras disposiciones o de la misma disposición en otra ocasión distinta.

(e) Cada parte reconoce y acepta que en caso de infracción grave del presente Contrato, incluido no limitativamente el incumplimiento de las Cláusulas PROPIEDAD INTELECTUAL o CONFDENCIALIDAD, la parte no infractora estará facultada para solicitar inmediatamente la adopción de medidas cautelares u órdenes judiciales, sin que ello suponga limitación de otros derechos, acciones o remedios jurídicos que puedan asistirle.

(f) Las partes quedarán excusadas del cumplimiento de sus obligaciones durante el período, y en la medida en que tal cumplimiento se vea impedido por causas fuera de su razonable ámbito de control, sin infracción ni negligencia por su parte, incluidos de forma no limitativa caso fortuito, fuerza mayor, huelgas, manifestaciones, bloqueos, revueltas, actos de guerra, epidemias, fallo en las comunicaciones en el suministro eléctrico. Ello no supone exención del incumplimiento por el Cliente de su obligación de pagar el precio adeudado en virtud de este Contrato.

(g) El Cliente manifiesta conocer y aceptar que el cumplimiento por Quest del presente Contrato podrá requerir el proceso o almacenamiento de datos personales del Cliente, sus empleados y Filiales y a transmitir dichos datos internamente dentro de Quest o a sus Filiales. Dicho proceso, almacenamiento o transmisión: (i) se realizará únicamente en la extensión necesaria, y exclusivamente con el propósito de permitir a Quest cumplir sus obligaciones establecidas en este Contrato; y (ii) podrá realizarse en cualesquiera de los países en que Quest y sus Filiales tengan actividad, los cuales podrán incluir países de fuera del Área Económica Europea. Quest garantiza al Cliente que Quest Software Inc. está sujeta al marco de disposiciones de alta seguridad establecidos por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos en relación con la recogida, uso y conservación de datos de la Unión Europea.

(h) Los títulos o encabezamientos de este Contrato se han incluido únicamente por comodidad y no deben ser tenidos en cuenta a efectos de su significado o interpretación. Este Contrato no podrá ser interpretado a favor ni en contra de una parte o la otra, sino de acuerdo con su estricto significado. Cuando se utilice el término “incluido” (o análogos) en este Contrato, se interpretará siempre como “incluido, de forma meramente enunciativa, no limitativa”

(i) Quest, a su propio cargo, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a empresas que presten a domicilio servicios de consultoría y formación para productos comerciales de software.

(j) Las partes actúan como contratantes independendientes en virtud del presente Contrato, y ninguna disposición del mismo puede interpretarse de forma que cree o implique un vínculo de agencia, joint-venture, sociedad, asociación, empleo, u otra clase de relación similar entre las partes. Ninguna de las partes ni sus agentes o consultores se considerarán bajo ninguna circunstancia como empleados, agentes o consultores de la otra parte. Ninguno de los términos del presente Contrato confiere derecho alguno a un tercero que no sea parte del mismo.

Este Contrato, el SO y todo Anexo propiamente firmado, en su caso, se perfecciona entre las partes como expresión final de su acuerdo en relación con el objeto del mismo y prevalece sobre cualquier otro acuerdo o comunicación entre las partes, verbal o escrito, expreso o tácito. Ni este Contrato ni el SO podrán ser modificados o enmendados salvo por un acuerdo firmado por los respectivos representantes legales de ambas partes. Las partes reconocen por el presente conocer y aceptar que este Contrato y el SO no pueden ser privados de efecto legal, validez y exigibilidad únicamente por haberse empleado en su perfeccionamiento una firma digital certificada. En consecuencia, renuncian a cualquier derecho o exigencia legal que requiera el empleo de firma manual. Ningún acto, documento, uso o costumbre se entenderá que modifique o enmiende este Contrato o el SO. En caso de conflicto, los términos y condiciones de este Contrato prevalecerán sobre cualquier disposición del SO.